



## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL BOJACA – CUNDINAMARCA

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 59

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
2018-00038	PERTENENCIA	SANDRA MILENA GALEANO MORENO	MANUEL GALEANO MURILLO	Agregar documental allegada. Vincular a sucesores procesales del demandado Manuel Galeano Murillo (q.e.p.d). Exhortar al actor notificar a los herederos determinados del señor Manuel Galeano Murillo (q.e.p.d) y a su compañera permanente; El auto admisorio junto con la presente providencia. Ordenar demandante estarse a lo dispuesto en el numeral 4 del auto de fecha 13 de julio, en relación con las fotografías de la valla.	04/08/2023	1
2018-00062	VERBAL ESPECIAL 1561 PERTENENCIA	LUZ MARIA MOYA POLOCHE	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FEDERICO JIMENEZ MEDINA	En cuenta cumplimiento Demandante. No tener en cuenta comunicaciones obrantes archivo digital No. 60. Exhortar al extremo demandante proceda a efectuar la notificación de los vinculados; deberá proceder según normas mencionadas, en especial aportar de forma legible las certificaciones emitidas por la empresa de servicio postal.	04/08/2023	1
2020-00036	EJECUTIVO SINGULAR	TRAMAS E HILOS SAS	NACIONAL DE EXEDENTES TEXTILES SAS	Tener por revocado el "endoso en procuración" realizado por Tramas e Hilos S.A.S. en favor	04/08/2023	1

				de Carlos Alberto Proaño. Reconocer personería parte actora. Ordenar por secretaría, en caso de ser solicitado, el cumplimiento de lo señalado en el auto de fecha 25 de agosto de 2020.		
2021-00040	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JOSE GUILLERMO PINZON BAQUERO	JESUS AMBROSIO TOVAR APONTE	Releva secuestre designa a Julio Cesar Contreras Robles. Corre traslado a las partes término (10) días de las cuentas rendidas por el secuestre saliente.	04/08/2023	1
2021-00070	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	YOLANDA CORREDOR RINCON	LUIS ENRIQUE LOPEZ RINCON	Conforme lo solicitado por la parte actora, se ordena el emplazamiento del aquí demandado. Secretaría, proceda de conformidad. (Arts. 293 del C.G.P. y 10 de la Ley 2213 de 2022)	04/08/2023	1
2023-00033	PERTENENCIA	PEDRO ALFONSO APONTE CHIGUACHI	CARMEN ROSA CRISOSTOMO Y OTROS	Agregar y tener en cuenta para fines pertinentes respuesta allegada de Alcaldía Municipal de Bojacá. Requerir a las entidades mencionadas Num 4 auto 22 junio, Oficiar mismo requerimiento a Nueva E.P.S.	04/08/2023	1

**NOTIFICACIÓN:** Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la secretaría del Juzgado (artículo 295 CGP), así como en el micro sitio habilitado (artículo 9 Ley 2213 de 2022), por el término legal de un (1) día, hoy **CINCO (05) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)** a la hora de las 8:00 A. M.

**CONSTANCIA.:** Desfijado, hoy **CINCO (05) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)**, SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.). DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL.

La publicación fijada en la página Web solo procura facilitar la consulta de sus procesos; por tanto, es necesario el seguimiento y vigilancia de cada expediente de su interés previa acreditación de ley.

  
JUAN ANDRES MORALES V.  
SECRETARIO